



# COQUIMBO

Puerto Lindo

## DECRETO

Coquimbo,

07 FEB. 2020

Decreto N° 30

Vistos:

Nota Interna N° 50 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición; el inciso 2° del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el decreto N° 6 de 1999, MOP, que contiene la Norma Chilena Oficial 347, sobre disposiciones de seguridad en demoliciones; el decreto N° 61 de fecha 8 de enero de 2019; y demás atribuciones de mi cargo:

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, contiene informe técnico elaborado por el inspector de obras Srta. Verónica Araya Rojas, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que existe un inmueble que se encuentra conformando por adobe en gran parte de su construcción; en sus muros se puede ver grietas y fisuras de considerable tamaño, esto ocasiona desprendimiento de material en distintos lugares de la propiedad; el segundo piso de inmueble presenta un pequeño asentamiento por lo que las vigas reciben las cargas del segundo nivel y sus muros no están en buenas condiciones, siendo aún más peligroso para sus moradores.

Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 3 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina.

Decreto:

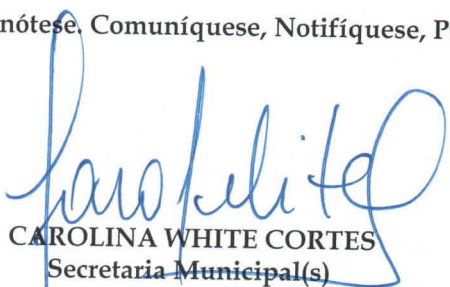
1° Procédase a la demolición total de la vivienda ubicada en calle O'Higgins N° 1748, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, a solicitud de la Sra. Diosa Esmeralda Collao Villegas, cédula de identidad N° [REDACTED]

2° Otórguese al propietario plazo de 30 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución, debiendo notificar con antelación al municipio el día y hora que ejecutara la demolición.

3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del inmueble, por el Departamento de Inspección Municipal.

4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.-

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese

  
CAROLINA WHITE CORTES  
Secretaría Municipal(s)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
DECRETO EXENTO N° 61 08/01/2019

  
CLAUDIO GARCÍA HUERTA  
Director Jurídico Municipal

CGH/rvo  
Distribución:

- Interesado
- Transparencia
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Inspección
- Archivo Dirección Jurídica